

## RESOLUCIÓN No. 1708 (06 de marzo de 2024)

Por la cual se **REGLAMENTA Y CONVOCA** el Proceso de Elección del Representante de los **PROFESORES** por las Áreas Disciplinar y/o Profundización, ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 de 2006, 023 de 2007, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que en el artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), se señala la conformación de los Comités de Currículo de los programas propios de la Universidad.

Que el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2007, modificó el literal b) del artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005, estableciendo como integrantes del Comité de Currículo a dos (2) profesores; uno (1) por el área disciplinar y uno (1) por el área de profundización de cada programa curricular, elegido por voto directo de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y cátedra, que orientan las asignaturas de las respectivas áreas.

Que mediante el Acuerdo No. 035 del 29 de julio de 2020, se expidieron normas que reglamentan los procesos electorales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se dictaron otras disposiciones. Así mismo, se establecieron como sistemas de votación a utilizar en los procesos de elección y de consulta a los estamentos

universitarios, el Sistema de Voto Electrónico y el Sistema de Tarjetón Electoral, previo concepto del Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones.

Que el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones, informa mediante oficio DTIC 0006 del 31 de enero de 2024, que: “(...) *el sistema de voto electrónico desarrollado por esta la dependencia DTICS se ha utilizado en los anteriores procesos electorales de la institución y está DISPONIBLE y se encuentra plenamente habilitado y con capacidad suficiente para el desarrollo de los comicios programados*”.

Que, en virtud de lo anterior y conforme con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo 035 de 2020, el Comité Electoral evaluó las condiciones de las convocatorias por desarrollarse, determinando seguir utilizando el sistema de voto electrónico, ya que se encuentra habilitado para este fin, según concepto de la Dirección de las Tics.

Que la Presidenta del Comité Electoral, aprobó la reglamentación de la presente convocatoria de acuerdo a sus particularidades y en atención a la necesidad de contar con las representaciones estamentarias ante las corporaciones universitarias, así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 066 de 2005 Estatuto General, propone al Rector la convocatoria para el proceso de elección democrática, para ser adoptada por Resolución Rectoral.

Que es necesario convocar a Elección del Representante de los Profesores ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por renunciadas, vencimientos.

